



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

13083

USHUAIA, 19 OCT 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional 26206 y la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 19874-ED/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26206, en su artículo 11°, establece los Fines y otros Objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación C.F.E. N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad".

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, entendiéndose que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre sí y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión General de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la entonces Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar como comunidad educativa

Que el Colegio Provincial "Antártida Argentina", de la ciudad de Río Grande, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente Acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los Equipos Técnicos y de la Supervisión General de Nivel Secundario con el objeto de adecuarlo a las prácticas Institucionales.

Que dicha modificación o documento complementario podrá ser aprobado por la Supervisión General de Nivel Secundario, según establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Antártida

///...2.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../112.-

Argentina" de la ciudad de Río Grande, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, podrá ser revisado por el Colegio Provincial "Antártida Argentina", de la ciudad de Río Grande, elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "Antártida Argentina", de la ciudad de Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3083

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/16.-

G.T.F.
H:
R:
A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana Paredes Suarez
Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Prof. Diego Ruben Romero
Prof. Diego Ruben ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

3083

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/16.-

Colegio Provincial Antártida Argentina

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA



///...2.-

G.T.F.
H:
R:
A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///2.-

3083

PALABRAS DE LA DIRECTORA

Desde el inicio de nuestra Institución, fundada en marzo del 2003, y a partir de un proyecto específico, comienza la construcción de un reglamento de convivencia, que en sus inicios fueron pautas acotadas a las necesidades de la primera etapa de esta única escuela secundaria, donde la comunidad del Barrio Austral, también la recibía con muchas expectativas y donde existían problemáticas difíciles y complejas.

Este acuerdo fue puesto en marcha con un modelo fundado en otra institución, ya que constituíamos un Anexo del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", de la ciudad de Río Grande.

Este documento inicial se comunicó a los padres y docentes que formaban parte de la comunidad educativa.

En una siguiente etapa y viendo las características de esta comunidad barrial, comenzamos a realizar ajustes según problemáticas y pedidos de las familias, acompañadas ya con los docentes comprometidos en el proyecto.

En este momento, se inicia otra etapa donde comenzamos a trabajar en el proyecto de la nueva escuela que se quería lograr con estos alumnos que recibíamos, apuntando a la comprensión de las reglas y la convivencia con todos los actores que forman la nueva comunidad educativa.

La escuela fue cambiando en forma permanente, debido al crecimiento del barrio, aumentando por lo tanto la matrícula haciendo que año tras año se incorporaran nuevas divisiones.

Debido a estos cambios nuestros acuerdos de convivencia tuvieron que modificarse y actualizarse, basado en el respeto por la norma, en la participación para la producción de nuevos acuerdos fomentando la comunicación, la convivencia y afianzando las nuevas y posibles soluciones a conflictos que iban surgiendo.

A partir del año 2007, con la inauguración de un nuevo edificio, se realizó un nuevo documento donde también hubo participación directa de las familias, ellos solicitaron expresamente que los alumnos de esta comunidad se identificaran con un uniforme.

A partir de la Ley de Educación Nacional 26.206, se comenzó a reformular y elaborar el presente Acuerdo Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta las Resolución C.F.E. N° 93/09 y la Resolución MED N° 267/13.

Esta comunidad educativa se constituyó para mejorar la calidad de vida de los jóvenes, para brindarle oportunidades y que así pudieran descubrir a través de la formación integral las múltiples posibilidades que tenían para su futuro.

La convivencia se fue concibiendo y estableciendo, fundamentada en los derechos y deberes que los niños, niñas y jóvenes tienen. Esta construcción trata de ser organizada y basada en la responsabilidad que cada uno de los actores posee dentro de esta comunidad educativa.

La escuela es para los jóvenes el espacio apropiado para lograr encontrarse con su par y construir vínculos, conocimientos y además les ayuda a mejorar su autonomía, basada en la confianza y el compromiso de todos, priorizando la buena participación y la resolución de conflictos de forma pacífica.

Nuestra institución está abocada a construir un espacio social abierto donde los estudiantes y el personal se convoquen en forma natural con la misión de asumir la convivencia, la enseñanza, el aprendizaje de criterios participativos y democráticos.

El objetivo de esta institución busca educar y formar jóvenes responsables para formar ciudadanos capaces de vivir una vida sana, respetuosa y solidaria.

MARTÍN Josefa Shirley

///...3.-

G.T.F.
H:
R:
A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

3083

PROCESOS DE PRODUCCIÓN

Desde el inicio de esta institución a comienzos del 2003, en cada Ciclo Lectivo se han ido realizando revisiones y ajustes ante nuevas situaciones.

El nuevo documento de los A.E.C, renovará y completará los acuerdos establecidos en la escuela desde su creación.

Aunque siempre tuvimos un documento base, a veces nuevas situaciones nos movilizaban a buscar nuevas alternativas en los conflictos.

A partir de esta nueva construcción nos permitirá plasmar lo experimentado, y los nuevos acuerdos que se sumarán a la nueva visión que se plantea implementando las nuevas políticas educativas con respecto a la educación obligatoria y la inclusión, buscando diferentes alternativas que puedan permitir la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo y tratar de lograr mejores resultados.

Para la participación de todos los actores institucionales, se realizaron diferentes instancias de consulta y trabajos en equipo, realizando la lectura y análisis de material bibliográfico: trabajando los conceptos de Acuerdos escolares de Convivencia y encuestas que se socializaban en dichas reuniones.

En el trabajo efectuado se pudieron establecer convenios, realizando los acuerdos sobre las normas y el sentido que las mismas tienen, tratando de establecer límites tangibles para aprender a respetar las leyes que son el desarrollo de una cultura democrática.

FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad nos encontramos transitando más que una época de cambios un cambio de época, donde el rol que debe cumplir el adulto es diferente.

Podemos decir que hay un cambio de paradigma donde las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho y el adulto se transforma en garante de esos derechos. Los roles se van definiendo a partir de los contextos en que nos encontremos, la familia, la escuela cumplen un papel socializador en que la formación de la conciencia ética y democrática deben estar presentes en las formas de resolver los conflictos.

Nuestra comunidad educativa considera fundamental la formación integral de los jóvenes, y para ello es indispensable formar en valores: respeto, solidaridad, colaboración, compromiso, responsabilidad, etc.

En este marco la educación secundaria presenta un nuevo paradigma en el modo de trabajar con los acuerdos de convivencia. La Educación Secundaria hoy debe propiciar nuevos estilos de convivencia que posibiliten la construcción de una sociedad democrática con capacidad de diálogo, ejercicio de un pensamiento crítico y participativo.

Las leyes: Ley de Educación Nacional 26.206 Ley Provincial De Educación 1018; Ley 23.592 contra la discriminación; Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes; la Ley Provincial 521 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, proporcionan un marco de referencia para la construcción e implementación de los Acuerdos Escolares de Convivencia. Nuestra Institución ha trabajado desde sus comienzos en hacer prevalecer el diálogo e intercambio reflexivo entre todos los actores de nuestra comunidad educativa, desde el lugar de la escucha, ayuda y transmisión del saber, entendiéndolo que los acuerdos y la norma son parte del proceso educativo porque se aplican al comportamiento atestiguable de las personas. Las normas se inspiran en valores pero no prescriben valores. Por lo tanto es importante el consenso y la práctica diaria de los principios que regulan nuestra cultura educativa.

FINES EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

El objetivo de esta Institución, es conformar una comunidad educativa que asuma actitudes de respeto y colaboración en las diversas situaciones que surjan de la cotidianidad escolar, asumiendo

///...4.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3083

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

...///4.-

derechos y obligaciones en el rol que corresponde a cada integrante de la comunidad educativa.

Priorizamos el desarrollo experiencias de enseñanza y aprendizaje orientadas hacia la formación integral de los alumnos.

Lograr que los alumnos adquieran competencias básicas en el saber hacer y ser, a través de aprendizajes significativos, sustentados en una sólida formación en las Orientaciones en Informática y Ciencias Sociales.

Propiciar el desarrollo de una convivencia democrática, el trabajo en equipo, la participación y el consenso de toda la Comunidad Educativa.

Velar por un clima institucional de participación y colaboración.

VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

En nuestro colegio tenemos la convicción de que la vida en comunidad forma y educa conociéndonos y reconociéndonos en las relaciones vinculares que se dan. Apuntamos a que estas relaciones se generen en un clima de diálogo, comprensión, aceptación e intervención asertiva.

Nos proponemos fomentar los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, colaboración, autonomía y responsabilidad, generando estrategias de diálogos, reuniones, instando a la escucha y debate reflexivo y colaborativo en la construcción de una convivencia democrática y participativa.

También nos proponemos trabajar en conjunto con los **Centros de Estudiantes** y el **Consejo Escolar**, promoviendo ejercer la ciudadanía mediante la participación responsable de modo constructivo y cooperativo.

CUERPO NORMATIVO

Las normas no son plurales, son únicas este es un principio de igualdad ante la ley para poder vivir en democracia. La norma no es optativa sino que debe ser respetada para consignar una buena convivencia, el no respetarla implica la consecuencia de una sanción para no caer en la impunidad. Con el fin de fomentar el desarrollo de una libertad responsable y donde prevalezca una mejor calidad de vida en los vínculos interpersonales en la comunidad educativa.

El presente acuerdo prioriza las relaciones humanas con el propósito de garantizar el respeto a la dignidad y autodisciplina asumidas en libertad con la participación activa y responsable. La mediación como expresión de responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa en la búsqueda de solución de los conflictos reconociéndose como integrantes protagonistas de la comunidad escolar.

ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTACIÓN:

De los objetivos institucionales: el colegio pretende, que los alumnos y alumnas aprendan en un ambiente adecuado por lo que se acuerdan los siguientes aspectos interdisciplinarios:

Promover el respeto hacia todas las personas que componen la comunidad educativa institucional.

Tener siempre presente que el buen trato, la cordialidad y el respeto los llevarán por la buena senda de los valores humanos.

Aprender a ser tolerantes ante los compañeros y personal de la institución Aprender que los errores y los caminos indebidos, deben asumirse con responsabilidad por las consecuencias que ello acarrea.

De los deberes y obligaciones en general, la familia debe estar notificada de los siguientes acuerdos que se llevarán adelante en la institución:

PRESENTACIÓN DEL ALUMNO

Los alumnos tienen que concurrir con el uniforme completo: **la remera o Buzo de la institución**, en todas las actividades escolares: actos, desfiles, exámenes, clases a contra turno, como así también en otras instituciones donde nos representen. Instamos, que los alumno/as sean cuidadosos en su

///...5.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

3083

...///5.-

presentación personal, concurren a clases, aseados y prolijos. Solicitamos que nuestros alumnos no usen durante las horas de clase elementos como: piercing, expansores u otro objeto que implique poner en riesgo la salud y seguridad de los alumnos.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Solicitamos respetar los horarios de ingreso a clase, a fin de garantizar el comienzo de la jornada: Turno mañana es a las 07:00hs. ----Turno Tarde 12:20 hs.---- Turno vespertino 17:30hs
Las familias serán notificadas a través del cuaderno de comunicaciones todo cambio de horario también se los notificará de las tardanzas para su conocimiento, siendo computadas para el control de las mismas según Res M.E.C.C. y T N° 3159/11.
Se pone en conocimiento de las familias que quien certifique las firmas como responsables adultos de los alumnos y alumnas, serán los únicos que pueden retirar a sus hijos/as. En caso de emergencia o fuerza mayor con certificación de los padres, podrán retirarlos otros adultos responsables.
Sobre el sostenimiento de la regularidad: según resolución M.E.C.C. y T N° 3159/11 se llevará adelante el procedimiento mencionado en los puntos VI, VII del régimen de asistencia.

RESPECTO A LAS NORMAS

Esta institución considera al joven estudiante como sujeto de derecho por lo tanto se propiciarán espacios de comunicación ante cualquier hecho que el alumno/a incurra con el fin de reflexionar y llevar adelante acuerdos que deriven en oportunidades de aprendizaje.
Por ello promovemos y proponemos, el cuidado de las instalaciones como así también del mobiliario como, sillas, bancos, paredes, baños, material didáctico, vidrios, etc. Se acuerda el no uso de: celulares, MP3 o MP4, cámaras digitales, tablet, etc. en horas de clase. En caso de robo o extravío, el colegio no se hará responsable.
En caso que el alumno incurriera en reiterados llamados de atención por el uso de celular en horas de clase, se le retirará el mismo y deberá el padre o tutor responsable, retirarlo del colegio en el horario en que cursa su hijo/a.

ACUERDOS PARA LA PRÁCTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las clases de educación Física se dictan fuera de la Institución en diferentes gimnasios debido a no poseer gimnasio propio.
Deben asistir con vestimenta y calzado adecuados cumpliendo con los requerimientos de la práctica deportiva.
Deben asistir a todas las clases con el cuaderno de comunicaciones.
Se acuerda el No uso de celulares, MP3 en la hora de clase. En el caso de extravío del mismo u otro objeto de valor ningún docente se hará responsable.
Se acuerda no ingresar a clase con aros, piercing, pulseras, u otros objetos que atenten contra la integridad física del alumno.
Se acuerda que durante el desarrollo de la clase los alumnos no usen: gorros/as ni pañuelos debido a que puede producir afecciones en la piel por el calor
Se considera pertinente que los alumnos presenten su certificado de Aptitud Física siendo como último plazo el mes de Abril.
Todos los alumnos que no puedan asistir a clase de educación física por razones de salud deberán presentar certificado médico.
Se deben Justificar pertinentemente las inasistencias a evaluaciones.
Las alumnas que se encuentren en período de gestación deberán asistir regularmente a clase, a excepción de aquellos que presenten certificado médico donde se consigne reposo absoluto o embarazo de alto riesgo.

G.T.F.
H:
R:
A:

DOCENTES
Acuerdos

- Promover y propiciar la buena convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar los canales de información de la institución.

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3083

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

...///6.-

- Aceptar y mantener los acuerdos institucionales, como el no uso del teléfono celular en horario de clases, consultar catálogos, etc.
- Trato respetuoso con los pares y/o alumnos
- Respetar y valorar los aportes de los alumnos.
- Informar de las situaciones conflictivas ocurridas en clase.

TUTORES

Actuar como mediadores en los conflictos áulicos.

Aportar al docente estrategias/sugerencias para mejorar el proceso de aprendizaje y la convivencia áulica.

Detectar situaciones problemáticas que influyan en el rendimiento académico.

Ser nexo de comunicación entre la familia docentes y alumnos.

Preceptores

Trabajar en forma conjunta con los demás miembros de la comunidad educativa.

Ser colaboradores, democráticos, informadores eficaces con los estudiantes.

Bibliotecarios

Asegurar un ambiente de estudio en la biblioteca.

Mantener una actitud de respeto y trato cordial con los alumnos y personal de la Institución.

SANCIONES

El valor de la sanción se constituye como una oportunidad de reflexión y aprendizaje en la toma de conciencia frente a las propias acciones y sus consecuencias teniendo en cuenta el nivel de gravedad de la falta.

Nuestra institución desde sus inicios cuenta en su proyecto fundacional con la presencia permanente de un tutor dentro del salón que acompaña al docente durante sus clases, Este hecho facilita el accionar inmediato ante alguna falta, dentro o fuera del aula.

El docente conjuntamente con el tutor es quien pone en conocimiento para establecer acciones ante las faltas consideradas **leves**, es decir aquellas conductas que necesitan realizar un cambio de actitud a través de la reflexión por transgredir la escala de valores por parte de los integrantes de la comunidad educativa:

Diálogo, análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas.

Apercibimiento verbal.

Valorizar el reconocimiento del error.

Apercibimiento escrito comunicado a las familias mediante el cuaderno de comunicaciones.

En caso de faltas consideradas **graves**, como agresiones verbales hacia personas o materiales hacia las instalaciones de la Institución, se pondrá en conocimiento del C.E.C.

Asimismo a la repetición de faltas leves, se llevarán adelante las siguientes acciones:

- ✓ Actas acuerdo
- ✓ Citación a la familia responsable con el fin de comprometerlos en la problemática que afecta a su hijo.
- ✓ Tarea comunitaria educativa como actitud reparadora.

En caso de faltas consideradas **muy graves**, como hechos de violencia física, psicológica, el robo o hurto de pertenencias, se comunica al Consejo Escolar de Convivencia para conocimiento, de la

///...7.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///7.-

situación.

La dirección establecerá las acciones a llevar adelante.

- ✓ Actas acuerdo
- ✓ Citación a la familia responsable con el fin de comprometerlos en la problemática que afecta a su hijo.
- ✓ Tarea comunitaria educativa como actitud reparadora.
- ✓ Aplicación de amonestaciones según lo acordado con el consejo escolar de convivencia.

La sanción favorece el aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción-consecuencia que permite el desarrollo de la capacidad de entender los hechos, atendiendo que el objetivo principal de las normas es educativo.

Las sanciones no se aplicarán sin procesos previos de advertencias, llamados a la reflexión, considerando cada caso, teniendo en cuenta la situación y el contexto en que se produce, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El consejo escolar de convivencia se proyecta como una estrategia para mejorar la convivencia institucional y la calidad educativa en nuestras aulas en ejercicio de la democracia. El propósito de este consejo será de reflexión, asesoramiento y consulta desde una mirada integral en la elaboración de propuestas en donde la convivencia de los actores institucionales se vea perturbada o alterada.

El consejo estará conformado:

Por los actores de la Institución y será presidido por el Director/a y conformado por un cuerpo de Consejeros que manifieste la mayor representatividad posible de los diferentes turnos.

Composición:

Representantes de los Docentes.
Representantes de los Alumnos.

Puede estar integrado por:

Representantes de Personal no Docente
Representantes de las Familias.

Los consejeros serán elegidos por sus pares a través de un sistema de elección que refleje el mayor grado de democratización posible. Los Consejeros tienen voz y voto. El Director que preside el Consejo Escolar tiene voz y solo vota en caso de empate.

Duración de sus miembros: La duración en el cargo será determinado en el reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia, respetando los principios democráticos de participación e igualdad de oportunidades.

Funciones

Criterios Generales del Consejo Escolar de Convivencia:

Actuará como órgano consultivo para la autoridad escolar, de reflexión y dialogo buscando el interés educativo de los jóvenes.

Realizará la interpretación de la Norma de una forma justa buscando el camino pedagógico adecuado para el análisis de la situación desde las diversas perspectivas.

Criterios específicos del Consejo Escolar de Convivencia:

Dictar el reglamento interno para su funcionamiento

Cumplir un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la construcción de un buen clima escolar.

Analizar y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.

Promover la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3083

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

G.T.F.

H:

R:

A:

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///8.-

- Emitir opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.
- Difundir el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Generar instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de los conflictos, tales como negociación cooperativa y la mediación.
- Promover otras formas de participación de la comunidad escolar.

Sesiones.

El Consejo Asesor se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria en la frecuencia que establezca su reglamento interno. Será presidida por el Director/a como responsable de la Institución, o a quien delegue en caso de no poder estar presente.

Las sesiones ordinarias se efectuarán al menos una vez cada 2 meses para tratar temas de interés inherentes a la comunidad educativa. En este acto se confeccionará un Acta que se hará conocer en todo el ámbito educativo.

Las sesiones extraordinarias se convocarán ante **faltas graves**, con el fin de evaluar y aplicar las sanciones consideradas convenientes. En esta Instancia también se confeccionará un Acta con todos los aportes realizados por Consejo Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta que con esta evaluación el Directivo podrá resolver y aplicar la sanción correspondiente.

EVALUACIÓN Y AJUSTES

Se considera que este documento con cultura democrática debe revisarse y actualizarse cada 3 años, ya que la población estudiantil y familiar se renueva permanentemente.

PROMOCION DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

El equipo directivo de esta Institución se compromete a dar a conocer este Acuerdo Escolar de Convivencia a todos los integrantes de la Comunidad Educativa estable y a los que ingresan a la Institución como personal docente y no docente y así también a los alumnos y familias a través del Cuaderno de Comunicación y/o páginas del colegio.

G.T.F.
R:
A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa Depto. Mesa de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico